



Ciudad de México, a 02 de enero de 2025
DG-DEAF-GSG/0005/2025

Lic. José Manuel Simón Clemente
Gerente de Recursos Materiales y
Abastecimientos

Por medio del presente me permito solicitar a Usted, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de que se realicen las gestiones necesarias para la contratación del servicio por Suministro de Agua Residual Tratada para el ejercicio 2025, en el Patio de Encierro Acahualtepec, conforme al siguiente cuadro:

UBICACION	DIRECCION
PATIO DE ENCIERRO ACAHUALTEPEC	Eje 8 Sur Calzada Ermita Iztapalapa, entre las calles Santiago y Agustín Melgar, Colonia Santiago Acahualtepec, Alcaldía Iztapalapa, C.P. 09600, CDMX.

Lo anterior con el fin de estar en posibilidad de realizar el lavado de Trolebuses de manera continua, situación que permite una adecuada administración y operación del servicio de transporte en términos de higiene, confort e imagen institucional.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Cristal del Pilar Malacara Barajas
Gerente de Servicios Generales

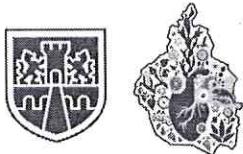
C.c.c.e.p.-

Lic. Luis Alberto Espinoza Saucedo.- Director Ejecutivo de Administración y Finanzas.
Juan David Montaño Cárdenas.- Gerente de Ingeniería y Tecnología.
Guillermo Calderón Olvera.- Subgerente de Servicios.- gcalderon@ste.cdmx.gob.mx

CPMB/GCG/frhr

Municipio Libre 402, Col. San Andrés Tetepilco,
Alcaldía Iztapalapa, C. P. 09440, Ciudad de México.
Tel: 2595-0000 Ext. 253.





CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

REQUERIMIENTOS PARA EL SERVICIO POR SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCION	OBSERVACION
Suministrar Agua Residual Tratada a partir de la adjudicación del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2025.	REQUERIMIENTO
Prestar el servicio a entera satisfacción del Servicio de Transportes Eléctricos de la Ciudad de México, aportando la experiencia y capacidad, dedicándole todo el tiempo que sea necesario; garantizando la prestación del servicio de forma óptima y de manera ininterrumpida.	REQUERIMIENTO
Cumplir con lo establecido en la Norma NOM-003-SEMARNAT-1997 , que establece los Límites Máximos Permisibles de Contaminantes Para las Aguas Residuales Tratadas que se Reúsen en el Servicio Público, y en el cual deberá realizar pruebas de laboratorio periódicamente.	REQUERIMIENTO
El personal de la empresa (prestador del servicio) llevará a cabo el registro del suministro de manera mensual para determinar el consumo correspondiente a cada periodo y emitirá en cada entrega un recibo de control por la dotación de agua residual tratada, siendo la suma de estas el cálculo para determinar la cantidad que deberá pagarse.	REQUERIMIENTO

Validado por:

Lic. Cristal del Pilar Malacara Barajas
Gerente de Servicios Generales

Guillermo Calderón Olvera
Subgerente de Servicios